

LEY 32
De 30 de mayo de 2017

Que declara el 7 de mayo de cada año Día del Caricaturista

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 7 de mayo de cada año Día del Caricaturista, en conmemoración al natalicio de Eudoro Silvera, considerado el Padre de la Caricatura en Panamá.

Artículo 2. El Instituto Nacional de Cultura coordinará con las instituciones públicas, nacionales y municipales, así como con la sociedad civil, la promoción y el desarrollo de programas, actividades y eventos alusivos a la fecha.

Artículo 3. Los centros educativos, oficiales y particulares, llevarán a cabo concursos y actividades, así como talleres y seminarios orientados a promover el arte del dibujo de caricaturas.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, reglamentará la presente Ley.

Artículo 5. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 155 de 2015 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

El Presidente,


Rubén De León-Sánchez

La Secretaria General Encargada,


Anelis Bernal C.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 30 DE MAYO DE 2017.



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



MARCELA PAREDES DE VASQUEZ
Ministra de Educación